



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*ORDEN de 18 de octubre de 2018 por la que se convocan pruebas para la obtención directa de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2018/2019. (2018050478)*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, determina en el artículo 10.1.4 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo normativo y ejecución de la educación y enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional establece en su artículo 1.2 que: "La oferta de Formación Profesional sostenida con fondos públicos favorecerá la formación a lo largo de toda la vida, acomodándose a las distintas expectativas y situaciones personales y profesionales".

Así, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 5 que: "Todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional". En el artículo 66.4 señala que: "Las personas adultas pueden realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia, laboral o en actividades sociales, por lo que se tenderá a establecer conexiones entre ambas vías y se adoptarán medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos". En este sentido, el artículo 69.4 determina que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizarán periódicamente pruebas para la obtención directa de los títulos de Formación Profesional de acuerdo con las condiciones y características que establezca el Gobierno por vía reglamentaria".

Asimismo, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura establece en su artículo 102 como objetivos de la formación profesional en el sistema educativo, los de preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y favorecer la formación a lo largo de la vida.

En este sentido, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo contempla las vías



para la obtención de los títulos de formación profesional indicando que una de ellas es la superación de las pruebas organizadas al efecto. Por su parte, en los artículos 36 y 37 se establecen la regulación básica de estas pruebas en relación a aspectos tales como su organización periódica, evaluación y requisitos de quienes deseen presentarse a las mismas.

Teniendo en cuenta este marco normativo, así como las exigencias del mercado laboral, resulta necesario proceder a convocar pruebas para la obtención directa de los títulos de Técnico y Técnico Superior en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el curso 2018/2019, estableciendo las condiciones en las que se han de basar dichas pruebas.

Por todo ello, en uso las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad,

**DISPONGO :**

***Artículo 1. Objeto.***

La presente orden tiene por objeto convocar las pruebas para la obtención directa de los Títulos de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional del sistema educativo para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2018/2019.

***Artículo 2. Finalidad y efectos de las pruebas.***

1. Las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional tienen como finalidad verificar que los aspirantes hayan alcanzado los objetivos establecidos en el artículo 40 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, según la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, así como los fijados en los aspectos básicos de los currículos de los correspondientes ciclos formativos que se imparten en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.4 de la Ley Orgánica 2/2006.
2. Los módulos con evaluación positiva mediante las presentes pruebas se considerarán superados a todos los efectos para sucesivas convocatorias de pruebas de obtención directa de títulos o para cursar las enseñanzas de formación profesional en cualquier régimen de escolarización, sin perjuicio de lo establecido a efectos de promoción o permanencia en el régimen correspondiente.
3. Para la obtención del título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional, será necesaria la superación de la totalidad de los módulos profesionales del correspondiente ciclo formativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

**Artículo 3. Convocatoria.**

1. Los ciclos formativos para los que se convocan las pruebas para la obtención directa de los títulos de Técnico y de Técnico Superior, para títulos establecidos por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, que se extinguen, así como los centros examinadores son los relacionados en el anexo I de la presente orden.
2. Los ciclos formativos para los que se convocan las pruebas para la obtención directa de los títulos de Técnico y de Técnico Superior, para títulos establecidos por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como los centros examinadores son los relacionados en el anexo II de la presente orden.
3. Los ciclos formativos para los que se convocan las pruebas para la obtención directa de los títulos de Técnico y de Técnico Superior, para títulos establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los centros examinadores son los relacionados en el anexo III de la presente orden.
4. Respecto al módulo de Formación en Centro de Trabajo y al módulo de proyecto se estará a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la presente orden.
5. Estas pruebas no consumen convocatorias a los efectos establecidos en el artículo 51.4 del real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

**Artículo 4. Requisitos para matricularse en las pruebas.**

Podrán matricularse en las pruebas reguladas por la presente orden, quienes reúnan los requisitos siguientes:

- a) Tener cumplidos en el año natural de celebración de las pruebas dieciocho años para quien desee matricularse en las pruebas para la obtención directa del título de Técnico, y veinte años para el título de Técnico Superior o diecinueve años para quienes estén en posesión del título de Técnico.
- b) Estar en posesión de alguno de los requisitos de acceso académicos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Orden de 27 de junio de 2018, por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar formación profesional del sistema educativo en régimen presencial completo, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2018-2019.
- c) Los solicitantes que no reúnan los requisitos académicos del apartado anterior de este artículo podrán optar por matricularse a través de la oferta modular parcial, regulada en el artículo 5 de la presente orden, y sólo para los Títulos LOE ofertados.
- d) Para los títulos correspondientes a las enseñanzas reguladas por la LOGSE, que se encuentran en la situación de "extintos", sólo podrán matricularse aquellos aspirantes que



cumplan los requisitos de los dos apartados a) y b) de este artículo, y además tengan algún módulo profesional previamente superado correspondiente al título al que desea acceder. No se considerará superados los módulos profesionales que hayan resultado convalidados. Los títulos en situación de "extintos" son los establecidos en el anexo I de esta orden.

#### ***Artículo 5. Oferta modular parcial.***

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, también podrán concurrir a estas pruebas quienes, cumpliendo los requisitos de edad, no cumplan con los requisitos de acceso indicados en el artículo 4.b) y acrediten disponer de los conocimientos profesionales suficientes, mediante experiencia laboral equivalente al trabajo a tiempo completo de un año en el sector productivo relacionado con el ciclo formativo al que pertenecen los módulos para los que solicita matrícula.
2. En este caso, los aspirantes sólo podrán concurrir a las pruebas de ciclos formativos regulados al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, y únicamente a los módulos de esos ciclos que estén asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
3. La superación de las pruebas tendrá como único efecto la acreditación de los módulos profesionales superados y de las unidades de competencia asociadas.
4. Quienes, en estas circunstancias, superen todos los módulos profesionales del ciclo formativo sólo podrán solicitar la expedición del título correspondiente cuando acrediten estar en posesión de los requisitos de acceso establecidos en el artículo 4.b).

#### ***Artículo 6. Calendario.***

El calendario de actuaciones previsto para el proceso de admisión y realización de las pruebas para la obtención directa de los títulos de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional del sistema educativo para el curso 2018/2019 será el establecido en el anexo IV.

#### ***Artículo 7. Incompatibilidades.***

1. Un participante no podrá estar matriculado durante el curso 2018/2019 simultáneamente del mismo módulo profesional en las pruebas reguladas por esta orden y en las que convoquen en otras administraciones educativas, así como, en régimen de formación presencial o a distancia, en centros públicos o privados.
2. Asimismo, el participante no podrá estar cursando un módulo formativo, ni estar inscrito en un procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales de formación, que le permita acreditar las mismas unidades de competencia que el módulo profesional del que se matricula en las pruebas.



3. El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la matrícula en estas pruebas y de todos los efectos que de dicha matriculación pudieran haberse derivado, incluidas, en su caso, las calificaciones de las pruebas.

#### ***Artículo 8. Adaptaciones para aspirantes con discapacidad.***

1. Las personas cuya discapacidad igual o superior al 33 por ciento les impida realizar las pruebas con los medios ordinarios manifestarán esta circunstancia indicándolo en la solicitud de inscripción, conforme al modelo establecido en los anexos V y VI de esta orden, y adjuntarán a su solicitud un documento acreditativo de la discapacidad de acuerdo con lo indicado en el artículo 12.1.d) de esta orden u otorgarán su consentimiento para consultar la condición de discapacidad en los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Los centros educativos receptores de estas solicitudes remitirán, el mismo día de su recepción, copia de las mismas y de la documentación a la Delegación Provincial correspondiente, que tendrá en cuenta esta circunstancia a fin de determinar las adaptaciones que fuesen necesarias.
3. Estas adaptaciones en ningún caso supondrán la supresión de objetivos o resultados de aprendizaje que afecten a la competencia general del título.

#### ***Artículo 9. Precio público.***

1. Los solicitantes deberán abonar los precios públicos correspondientes a los derechos de examen para la realización de las pruebas de acuerdo con lo establecido a tal efecto en la Resolución de 25 de enero de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración pública, por la que se e publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2018 (DOE n.º 22, de 31 de enero).
2. La cuantía del precio público por los derechos de examen es de 7,91 euros por cada uno de los módulos profesionales que componen un Ciclo Formativo.
3. El alumno o la alumna podrá matricularse de todos los módulos o de algunos de los módulos que componen el Ciclo Formativo, indicándolo en la solicitud y su ingreso se efectuará con el código n.º 13115-3 a través del Modelo-50 (concepto: Por realización de pruebas para la obtención directa de títulos) en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras con la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por Tributos propios, precios públicos y otros ingresos.
4. El precio público es por derecho de examen, por lo que no se pagará por los módulos que el interesado solicite reconocimiento o exención.



5. La persona solicitante podrá realizar el abono mediante una de las dos formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las entidades bancarias colaboradoras.

b) Por pago telemático en la dirección web:

<http://portaltributario.juntaextremadura.es/PortalTributario/web/guest/modelo-050>

6. El pago de los módulos se acreditará en el momento de efectuar la matrícula.

7. El impago del importe de la cuota del precio público dentro del plazo establecido en la inscripción o su pago incompleto será motivo de exclusión, así como, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención total o bonificación del precio público.

8. Estarán exentos del pago del precio público por derechos de examen:

a) Los aspirantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo, a excepción de los de la modalidad de mejora de empleo.

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores a cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional, de acuerdo con el Decreto 82/1999, de 21 de julio, sobre beneficios fiscales en Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Quienes tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán presentar fotocopia compulsada del reconocimiento con carácter definitivo de la discapacidad de que se trate junto con la solicitud.

d) Quienes tengan la condición de víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, que deberán presentar junto con la solicitud fotocopia compulsada del certificado acreditativo de dicha condición.

e) Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas, para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la citada ley orgánica. Excepcionalmente, será título acreditativo de esta situación el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de la violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.

9. Bonificaciones: Los aspirantes que sean miembros de familias numerosas, tendrán una bonificación del 50 por ciento.



10. La falta de la justificación de abono o, en su caso, de estar exentos de dicho abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.
11. La exclusión de las pruebas por cualquier causa imputable al interesado no será motivo de devolución del precio público.
12. La no presentación a las pruebas no comportará la devolución del precio público.

***Artículo 10. Devolución de precio público de matrícula.***

Procederá la devolución del precio público, a petición de la persona interesada que se inscriba en los plazos señalados para la presente convocatoria, única y exclusivamente cuando se haya producido duplicidad de pago o exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponda.

***Artículo 11. Solicitud de inscripción en las pruebas.***

1. Las personas que deseen participar en estas pruebas deberán formular una única solicitud de inscripción conforme al modelo oficial que se incluye en esta orden como anexo V para títulos de Técnico y anexo VI para títulos de Técnico Superior.
2. En la solicitud de inscripción, el aspirante indicará los módulos de los que desea examinarse, de los cuales deberá realizar el pago conforme lo establecido en el artículo 9 de la presente orden.
3. La solicitud de inscripción, se podrán obtener:
  - a) En los centros examinadores autorizados para la realización de estas pruebas.
  - b) A través de la página web de la Consejería de Educación y Empleo  
  
<http://educarex.es/eda>.
  - c) Complimentándolo de forma telemática a través de la secretaría virtual integrada en la Plataforma Educativa Extremeña "Rayuela", en la dirección <https://rayuela.educarex.es>. El usuario deberá autenticarse en la pantalla principal de la Plataforma "Rayuela" mediante su clave de acceso y posteriormente acceder a la Secretaría Virtual. Las claves de acceso a Rayuela para el alumno que no las tenga se podrán solicitar en cualquier centro educativo de Extremadura personándose e identificándose en las dependencias administrativas del centro educativo. Para los usuarios que las tuviera anteriormente y hubiera olvidado la contraseña puede volver a solicitarlas desde página web [rayuela.educarex.es](http://rayuela.educarex.es).  
  
— Una vez cumplimentada la solicitud a través de la secretaría virtual de rayuela, el alumno o la alumna deberá imprimirla y firmarla.



4. La solicitud obtenida de cualquiera de las formas descritas en los apartados, a), b) y c) anteriores, junto con la documentación exigida, se deberá presentar en las dependencias administrativas del centro examinador donde vaya a celebrarse las pruebas del ciclo elegido, bien de forma presencial o a través de los registros de los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo fijado en el calendario que figura en el anexo IV de esta orden.
5. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
6. Cada solicitante deberá cumplimentar una única solicitud. En caso de presentarse varias se anularán todas excepto la presentada dentro de los plazos estipulados, en el último lugar. La no cumplimentación de los campos considerados obligatorios de la solicitud será, sin perjuicio de la posible subsanación, causa de exclusión de las pruebas. En ninguno de estos casos conforme al artículo 9 se tendrá derecho a la devolución del precio público.
7. La solicitud de inscripción en estas pruebas hará referencia a un único Ciclo Formativo, bien de forma completa o por módulos profesionales, a excepción del módulo de formación en centros de trabajo que deberá cursarse a través del régimen presencial, una vez alcanzada la evaluación positiva en el resto de módulos que componen el ciclo formativo y, en su caso, el módulo de proyecto.
8. No obstante lo anterior, el aspirante podrá matricularse del módulo de FCT y Proyecto según lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de esta orden.
9. La formalización de la matrícula dará derecho a una única convocatoria de evaluación para cada uno de los módulos convocados mediante la presente orden.

#### **Artículo 12. Documentación acreditativa.**

1. La documentación que se deberá acompañar a la solicitud oficial de inscripción será con carácter general:
  - a) Acreditación de la identidad del solicitante. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar la información del Sistema de Verificación de Identidad. En el caso de no otorgarse la misma, el solicitante deberá aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la identidad de los interesados.





- b) Acreditación del expediente académico. La presentación de la solicitud por parte del interesado, conllevará la autorización al órgano gestor para recabar la información académica en el sistema de Gestión Rayuela, si el título académico o las pruebas o curso de acceso a ciclos formativos que se aportan como requisitos de admisión se hubiesen obtenido o superados en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura en el año 2008 o siguientes. La Administración educativa recabará estas informaciones de los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela, cuando tal información esté disponible en los citados registros, de conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso contrario, el interesado deberá aportar la documentación acreditativa. Si la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior se superó en otra Comunidad Autónoma, en la certificación debe constar la materia o materias superadas en la parte específica de la prueba. En caso de que la parte específica estuviera exenta, se deberá aportar también la documentación que acredite el ciclo formativo de grado medio, el título de técnico, el certificado de profesionalidad o la experiencia laboral sobre los que se basó tal exención. En caso de que los anteriores documentos estuvieran expresados en un idioma diferente del castellano, se requerirá también su correspondiente traducción jurada. Si las notas de todos los cursos de la enseñanza que da acceso no están disponibles en Rayuela, el centro las reclamará al solicitante.
- c) La acreditación de homologación de estudios extranjeros se realizará mediante copia auténtica de la resolución de homologación o, en su defecto, a través del volante para la inscripción condicional en centros docentes o en exámenes oficiales, justificativos de que se ha iniciado el procedimiento y ajustados al modelo publicado como anexo II de la Orden ECD/3305/2002. El volante, dentro del plazo de vigencia del mismo, permitirá la mencionada inscripción en los mismos términos que si la homologación o convalidación hubiera sido concedida, aunque con carácter condicional y por el plazo en él fijado.
- d) Si la persona interesada otorga su consentimiento, la Consejería de Educación y Empleo recabará de oficio la información que acredite la condición de discapacidad si el reconocimiento del grado de discapacidad fue efectuado por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CADEX), INSS u órgano equivalente. En caso de que la persona interesada no otorgara su consentimiento, la condición de discapacidad del alumno, se acreditará mediante certificado del grado de discapacidad, expedido por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura o equivalente de cualquier otra comunidad autónoma o país de procedencia o, en su caso certificación emitida por el INSS o equivalente para clases pasivas para las situaciones previstas en precitado artículo 4.2 del real Decreto Legislativo, 1/2013, de 29 de noviembre.
- e) En el supuesto de familias numerosas, copia del título oficial de familia numerosa o documento equivalente.



- f) En el supuesto de víctimas de actos terroristas, copia del informe preceptivo del Ministerio del interior, de la resolución de reconocimiento por parte de la Administración General del Estado de pensión extraordinaria por acto de terrorismo, o de la sentencia judicial firme en que se hubiese reconocido.
  - g) En el supuesto de víctimas de violencia de género, resolución judicial, sentencia judicial firme, orden de protección, o cualquier otro documento acredite tal extremo conforme normativa vigente.
  - h) El ejemplar I (para la Administración) del Modelo-50, debidamente diligenciado o sellado por la entidad financiera. En el caso de que estén exentos del abono del precio público por derechos de examen, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de esta orden, deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente.
  - i) Quienes se encuentren en la situación contemplada en el artículo 5 de la presente orden deben aportar acreditación de la experiencia laboral. Se realizará aportando los siguientes documentos:
    - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado el solicitante, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación o, en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
    - Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto, en caso de no estar exento del mismo.
2. En ningún caso, la presentación de la solicitud para el pago del precio público en las entidades bancarias colaboradoras supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

### **Artículo 13. Orientación al alumno solicitante.**

1. Los centros docentes examinadores adoptarán las medidas precisas para garantizar que las personas que deseen inscribirse en su centro en las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico objeto de esta convocatoria, puedan recibir de la Comisión de evaluación una información y orientación adecuada, para garantizar que los solicitantes realicen su solicitud en base a sus intereses así tanto en los plazos y procesos de reclamación, como en lo referente a otros aspectos de desarrollo de las pruebas para la obtención de títulos de Técnico o Técnico Superior objeto de la presente convocatoria.



2. La Jefatura de estudios de los centros docentes donde se celebren las pruebas garantizarán esta atención y orientación, antes, durante y después de la realización de las pruebas, asignando estas tareas al Departamento de la Familia Profesional, al Departamento de Orientación y al Departamento de Formación y Orientación Laboral.

***Artículo 14. Convalidación de módulos.***

De conformidad con lo establecido en el apartado 9 del artículo 3 de la orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, en su redacción dada por la Orden ECD/1055/2017, de 26 de octubre, no se podrán solicitar convalidaciones de módulos profesionales en la presente convocatoria de pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional.

***Artículo 15. Procedimiento de admisión de aspirantes.***

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de inscripción a las pruebas, cada centro elaborará una relación provisional con las personas participantes admitidas conforme el anexo VII de esta orden que se hará pública en el tablón de anuncios del centro, así como en su página web.
2. Asimismo, el centro publicará el anexo VIII indicando el listado de personas/módulos excluidos y la causa de exclusión.
3. Las personas solicitantes podrán presentar en el centro bien de forma presencial o a través de los registros de los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, escrito motivado y dirigido a la Dirección del centro sobre las alegaciones que estime convenientes en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la publicación de dichas listas.
4. Resueltas las reclamaciones, los listados definitivos de admitidos se harán públicos en el tablón de anuncios del centro así como en su página web, en las fechas previstas en el calendario de actuaciones indicado en el anexo IV de esta orden, conforme al modelo contenido en el anexo VII, y pondrá fin a la vía administrativa.
5. Una vez publicados los listados del apartado anterior, el alumnado admitido se considerará automáticamente matriculado para la realización de las pruebas en los módulos profesionales correspondientes.

**Artículo 16. Módulos de formación en centros de trabajo.**

1. Únicamente se podrán matricular en el módulo de formación en centros de trabajo quienes deseen solicitar la exención del mismo.
2. La solicitud de exención del módulo de FCT, se deberá presentar una vez finalizado el proceso de evaluación de las pruebas convocadas por la presente orden, en los plazos indicados en el calendario de actuaciones.
3. La solicitud de exención y matriculación del módulo de formación en centros de trabajo se realizará según anexo IX. Podrá determinarse la exención del módulo profesional de formación en centros de trabajo a los aspirantes que acrediten una experiencia laboral equivalente al trabajo a tiempo completo de un año relacionado con el sector productivo al que pertenece el ciclo formativo.
4. La documentación que deberá aportarse es la siguiente:
  - a) Los trabajadores por cuenta ajena deberán presentar una certificación, de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
  - b) En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
  - c) Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios, certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.
5. Para los alumnos de Ciclos LOE, y Ciclos LOGSE la resolución de exención del módulo de FCT se realizará por la Dirección del centro en el que se realicen las mismas, para quienes estén en posesión de los requisitos de acceso al título, tengan superados todos los módulos profesionales que componen el ciclo formativo, excepto, en su caso, el módulo de proyecto, y hayan solicitado dicha exención. Dicha resolución se incorporará al acta de evaluación.
6. A los efectos del apartado anterior, los centros publicarán en el tablón de anuncios del centro así como en su página web, la resolución provisional de exención del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo utilizando el anexo X.



7. Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas contra la resolución provisional ante la dirección del centro, en el plazo de dos días hábiles siguientes al de la publicación de dichas listas, bien de forma presencial o a través de los registros de los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. Resueltas las reclamaciones, se publicarán el anexo X con el listado definitivo de exención del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, en el tablón de anuncios del centro así como en su página web.
9. Los alumnos que no hayan solicitado la exención del módulo de Formación en Centros de Trabajo o en el caso de que ésta no sea concedida y hayan superado el resto de módulos, salvo, en su caso, el módulo de proyecto, que componen el Ciclo Formativo deberán realizarlo en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en los que esté implantado el correspondiente ciclo formativo junto, en su caso, con el módulo de proyecto. Asimismo, sólo podrán realizar estos módulos las personas que acrediten estar en posesión de los requisitos de acceso al título. Estos módulos se realizarán en condiciones establecidas para la enseñanza presencial. Para ello, deberá seguirse el procedimiento que, a estos efectos, determine la Consejería de Educación y Empleo.

#### **Artículo 17. Módulo de Proyecto.**

1. El módulo de Proyecto es únicamente común en los Ciclos Formativos de Grado Superior desarrollados al amparo de la LOE.
2. Sólo se podrán matricular en el módulo de proyecto, quienes obtengan la exención del módulo de formación en centros de trabajo.
3. Quienes opten por matricularse del módulo de Proyecto deberá abonar el precio público tal y como establece el artículo 9, en el período establecido en el anexo IV de esta orden, así como solicitar la matrícula en el centro.
4. Tras la sesión de evaluación, si el alumno ha superado el resto de los módulos y ha resultado exento del módulo de Formación en Centro de Trabajo, la Comisión de Evaluación requerirá al alumnado para que presente su proyecto (en el caso de ciclos formativos de grado superior LOE) y lo convocará para su defensa en el plazo establecido en el anexo IV.
5. El proyecto se presentará en soporte papel o informático de acuerdo con las características establecidas por la Comisión de Evaluación de conformidad con lo establecido en el artículo 20 e) de la presente orden.



6. El proyecto tendrá que estar basado en situaciones reales y su contenido versará sobre temas relacionados con la actividad laboral del ámbito del ciclo formativo y aspectos relativos al ejercicio profesional y a la gestión empresarial.
7. Los proyectos a desarrollar quedarán encuadrados, según la Instrucción n.º 3/2011 de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad.
8. Si supera el módulo, quedará reflejado en el acta de evaluación en la que se incluirá la propuesta de expedición de título.

**Artículo 18. Expediente académico.**

1. Los centros que matriculen alumnos para realizar las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico o Técnico Superior abrirán a cada solicitante un expediente académico, según el modelo del anexo XI de la Orden de 20 de junio de 2012 por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. En dicho documento figurarán, junto a los datos de identificación del centro, los datos personales del alumno o alumna y sus antecedentes académicos. A dicho expediente se incorporará la documentación exigida a los solicitantes para su matriculación y la que sobre el alumno se genere durante el período en que esté matriculado en dicho centro. Además, se registrarán las calificaciones obtenidas en las pruebas a las que concurra.

**Artículo 19. Comisiones de Evaluación.**

1. En cada uno de los centros donde se realicen las pruebas se constituirá una Comisión de Evaluación para todos los módulos profesionales convocados en estas pruebas pertenecientes al mismo ciclo formativo.
2. Las comisiones de evaluación estarán formadas, con carácter general, por los miembros siguientes:
  - a) Un presidente, que será el jefe o la jefa del Departamento de la Familia Profesional a la que pertenezca el ciclo formativo objeto de la prueba o miembro del departamento en quien delegue.
  - b) Cuatro vocales, de los que actuará como Secretario o Secretaria el de menor edad. Los vocales de la Comisión de Evaluación serán nombrados entre el profesorado de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional. Al menos tres de ellos deben tener atribución docente en el ciclo formativo y, en todo caso,



se deberá garantizar que haya al menos un miembro de la Comisión con atribución docente para cada uno de los módulos profesionales para los que se convocan las pruebas.

3. El nombramiento de los miembros de la Comisión se realizará por la Delegación Provincial de Educación, a propuesta de la Dirección de los centros, lo cual se hará público en los tablones de anuncios de los centros donde se vaya a realizar la prueba y en el de las Delegaciones Provinciales de Educación.
4. La composición de los miembros de las Comisiones de Evaluación podrá modificarse por motivos justificados, y será aprobada por la Delegación Provincial y comunicada a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad. En todo caso, dicha modificación se publicará antes del inicio de la celebración de la prueba. Esta modificación no supondrá alteración de los acuerdos previamente adoptados por la Comisión de Evaluación.
5. Excepcionalmente, las Delegaciones Provinciales de Educación, a propuesta de la Presidencia de la Comisión, podrán nombrar un mayor número de vocales para las Comisiones de Evaluación si el número de personas inscritas a las pruebas o la singularidad del ciclo formativo así lo justifica. Dichos cambios serán comunicados a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad.
6. En las Comisiones de Evaluación, a propuesta del presidente, podrán integrarse los asesores externos precisos para evaluar aquellos módulos asignados a profesorado especialista en el Real Decreto del currículo del ciclo, previa aceptación y autorización, por la Delegación Provincial de Educación.
7. Las Delegaciones Provinciales podrá nombrar sustitutos en las comisiones de evaluación cuando alguno de sus miembros se encuentre en una de las situaciones que generen derecho a permiso o licencia retribuida, debidamente justificada. En todo caso, dicha modificación se publicará antes del inicio de la celebración de la prueba. Esta modificación no supondrá alteración de los acuerdos previamente adoptados por la Comisión de Evaluación.
8. Las Delegaciones Provinciales deberán comunicar las modificaciones que se produzcan en las Comisiones, así como la autorización de participación de asesores externos, si procede, a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad antes de su publicación.
9. El número de aspirantes correspondiente a cada una de las comisiones de evaluación no será superior a 100. En los casos en los que para un determinado Ciclo Formativo el número de peticiones exceda sensiblemente la cantidad establecida, la Delegación Provincial de Educación podrá nombrar nuevas comisiones de evaluación que podrán estar ubicadas en el mismo centro o en otros donde se imparta el Ciclo Formativo, siempre y cuando hayan sido previamente autorizados por la Dirección General de Formación Profesional y Universidad. Asimismo, se efectuará un reparto proporcional de aspirantes entre las distintas comisiones, que será establecido por sorteo.



10. Cada Delegación Provincial de Educación nombrará dos personas cuya misión será asesorar y orientar a los centros educativos en los que se desarrollen las pruebas y supervisar el procedimiento establecido en la presente orden.

### ***Artículo 20. Funciones de la Comisión de Evaluación.***

Las funciones de la Comisión de Evaluación serán:

- a) Elaborar las pruebas para los diferentes módulos profesionales de los ciclos formativos para los que se convoquen pruebas. Los presidentes de las comisiones adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de dichas pruebas.
- b) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del calendario y horario de realización de las pruebas correspondientes a cada módulo.
- c) Colaborar en la orientación e información sobre estas pruebas a los aspirantes
- d) Desarrollar, evaluar y calificar las pruebas, cumplimentando los documentos de evaluación.
- e) Determinar las características, desarrollo, calendario y cuanta otra información sea necesaria sobre la convocatoria del módulo de Proyecto.
- f) Resolver las incidencias que se pudieran producir en el desarrollo de las pruebas, así como de las posibles reclamaciones a las calificaciones de las mismas que, en primera instancia, los aspirantes puedan plantear.
- g) Adoptar las medidas necesarias de manera que las personas con discapacidad gocen de similares oportunidades que el resto.
- h) Cualquiera otra que le atribuya la presente orden.

### ***Artículo 21. Estructura y contenidos de las pruebas.***

1. En el marco de lo dispuesto en el artículo 36.3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, la evaluación se realizará por módulos profesionales y los contenidos de las pruebas se referirán a los currículos de los ciclos formativos vigentes en la Comunidad Autónoma Extremadura para cada título convocado.
2. De acuerdo con lo anterior, la Comisión de Evaluación que se designe elaborará una prueba para cada uno de los módulos profesionales de los ciclos formativos convocados recogidos en los anexos I, II y III para los que existan personas matriculadas.
3. Las pruebas, que deberán ser presenciales, se estructurarán incluyendo ejercicios teóricos y prácticos, de manera que permitan evidenciar, a través de los criterios de evaluación





correspondientes, que los candidatos han alcanzado los distintos resultados de aprendizaje o capacidades terminales, según sean títulos LOE o LOGSE respectivamente y, en su caso, las competencias asociadas al módulo profesional. Las pruebas podrán incluir, entre otras, prácticas en talleres, laboratorios, aulas técnicas, etc.

4. La Comisión de Evaluación podrá excluir de cualquier parte de la prueba de un determinado módulo profesional a las personas que incumplan las normas de prevención, protección y seguridad siempre que puedan implicar algún riesgo para sí mismas, para el resto del grupo o para las instalaciones, durante la realización de las pruebas.
5. En los módulos profesionales que por sus características y especificidad se considere necesario, la Comisión de Evaluación podrá organizar la prueba para un módulo profesional en varias partes y determinar, si así lo acuerda, que sea requisito para realizar la parte siguiente haber superado el contenido propuesto en la parte anterior. De esta circunstancia se informará a los candidatos matriculados.
6. En relación con el módulo de proyecto, la Comisión publicará el contenido, estructura, momento de presentación del texto, así como los instrumentos y criterios para su evaluación. En todo caso la evaluación de este módulo contemplará obligatoriamente la presentación y defensa oral del proyecto por parte del aspirante, en los plazos establecidos en el anexo IV de la presente orden.

#### ***Artículo 22. Realización de la prueba.***

1. Las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior se llevarán a cabo en las sedes de las Comisiones de Evaluación que serán los centros docentes públicos determinados en los anexos I, II y III respectivamente.
2. Las comisiones de evaluación desarrollarán el calendario en el que habrá de llevarse a cabo las pruebas de los módulos profesionales objeto de examen.

#### ***Artículo 23. Calendario y horario de las pruebas.***

1. El desarrollo del calendario se efectuará en las fechas establecido en el anexo IV de la presente orden y se concretará para cada centro y se publicará en la página web de la Consejería competente en materia de educación, al menos un mes antes de la fecha de realización de estas pruebas.
2. Asimismo, el desarrollo de los ejercicios de los módulos profesionales atribuidos al profesorado con atribución docente en dichos módulos se fijarán en intervalos que no coincidan con el horario lectivo del mismo. Asimismo se procurará que el desarrollo de estas actividades no perturbe las del resto del alumnado en el centro.
3. Las personas matriculadas en las pruebas deberán ir provistas del documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido que acredite suficientemente la identidad.



4. En el caso de que la prueba para un módulo profesional se organice en varias partes, los aspirantes conocerán la fecha de celebración de las siguientes partes con una antelación de al menos cuarenta y ocho horas antes y se publicará en el tablón de anuncios.
5. Los calendarios de realización de las pruebas, serán publicados en los tabloneros de anuncios de los centros, así como en la página web de la Consejería de Educación y Empleo <http://educarex.es/eda>, con carácter previo a la realización de las pruebas. Una vez publicados los calendarios no podrán ser modificados.

***Artículo 24. Características de las pruebas.***

1. Las características de las pruebas y las de los ejercicios que las componen, con indicación de su carácter eliminatorio o no, el tiempo máximo para su realización, los materiales o instrumentos necesarios para su desarrollo que el alumnado debe aportar, los criterios de calificación y cuanta otra información e indicación que se considere relevante para la realización de las pruebas, serán publicados en los tabloneros de anuncios de los centros, así como en la página web de la Consejería de Educación y Empleo <http://educarex.es/eda>, con carácter previo a la realización de las pruebas.
2. Los centros deberán enviar esta información a la Dirección General de Formación profesional y Universidad, para su posterior publicación en la mencionada página web.

***Artículo 25. Calificaciones.***

1. La Comisión de Evaluación valorará los resultados de las pruebas teniendo como referencia los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales incluidos en los reales decretos y los decretos por los que se establecen los títulos.
2. La expresión de la evaluación de cada uno de los módulos profesionales y, en su caso, la calificación final del ciclo formativo se realizará en los términos previstos en la Orden de 20 de junio de 2012 por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. La calificación de los módulos profesionales será numérica, entre uno y diez, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.
4. Los resultados del proceso de evaluación serán consignados en el acta de evaluación, según el modelo establecido en el anexo XI de la presente orden, que firmarán



todos los miembros de la Comisión de Evaluación y que quedará custodiada en la Secretaría del centro donde se hubiera realizado las pruebas, conforme los siguientes términos:

- Los módulos profesionales que hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral se calificarán con la expresión "EXENTO".
- La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos profesionales se reflejará en el acta de evaluación final con la expresión "RENUNCIA".
- Si el concurrente no se presentara a las pruebas, el módulo será calificado como no presentado (NP).

5. La nota final del ciclo formativo será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada uno de los módulos profesionales expresada con dos decimales. A efectos de cálculo, no se tendrán en cuenta la calificación de «EXENTO».
6. El acta con los resultados del proceso de evaluación se hará pública en los tablones de anuncios de los respectivos centros en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la finalización de las pruebas.

#### ***Artículo 26. Publicación de las calificaciones.***

1. La publicación de las calificaciones se realizará en el tablón de anuncios del centro examinador así como en la página web del centro, para conocimiento de los interesados, a los que se les comunicará la fecha de dicha publicación.
2. Cuando se trate de calificaciones de alguna de las partes de una misma prueba, en las que sea requisito para realizar la parte siguiente haber superado el contenido propuesto en la parte anterior, las calificaciones se publicarán a través del mismo medio, al menos cuarenta y ocho horas antes de la fecha de celebración del ejercicio siguiente.

#### ***Artículo 27. Reclamación de las calificaciones.***

En el caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de los módulos profesionales, los interesados podrán solicitar reclamación conforme al procedimiento siguiente.

1. El aspirante podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación, según el modelo establecido en el anexo XII, en el plazo de tres días hábiles a partir de aquél en que se produjo la comunicación de la calificación.
2. La solicitud de revisión será tramitada a través de la dirección del centro, quien la trasladará a la Comisión de Evaluación responsable de la calificación módulo con la que se manifiesta el desacuerdo. Esta comisión estudiará las reclamaciones y elaborará un infor-



me en el que se modificará o ratificará la calificación. En un plazo de dos días hábiles desde la solicitud de revisión, la Comisión de Evaluación comunicará por escrito al alumno o alumna, o a sus representantes legales la decisión de ratificación o modificación de la calificación revisada.

3. Si tras el proceso de revisión en el centro docente, procediera la modificación de la calificación, el secretario o secretaria de la Comisión de Evaluación insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia que será visada por la directiva del centro.
4. En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro educativo, persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en algún módulo, el aspirante podrá solicitar por escrito a la persona que ejerce la dirección del centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la Delegación Provincial de Educación correspondiente, la cual se tramitará por el procedimiento señalado a continuación:
  - a. La Dirección del centro, en el plazo de dos días hábiles, remitirá el expediente de reclamación a la Delegación Provincial de Educación correspondiente. Dicho expediente incorporará los informes elaborados en el centro, los instrumentos de evaluación que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del aspirante, y en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante, así como un informe de la Comisión de Evaluación responsable del módulo objeto de reclamación con las justificaciones y alegaciones que considere pertinente.
  - b. El Servicio de Inspección analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de las características de las pruebas elaboradas por la Comisión de Evaluación.
  - c. El Servicio de Inspección podrá solicitar el asesoramiento de especialistas en los módulos a los que haga referencia la reclamación para la elaboración del informe, así como solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.
  - d. En el plazo de cinco días hábiles, a partir de la recepción del expediente, teniendo en cuenta la propuesta incluida en el informe que elabore el Servicio de Inspección, el titular de la Delegación Provincial de Educación adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso, y que se comunicará a la persona que ejerce la dirección del centro para su aplicación y traslado al interesado.
5. La resolución de la Delegación Provincial de Educación pondrá fin a la vía administrativa. Frente a dicha resolución el interesado podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá



también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

***Artículo 28. Titulación.***

1. Para la obtención del título de Técnico de Formación Profesional será necesario la superación de la totalidad de los módulos profesionales del correspondiente ciclo formativo conforme al currículo de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, así como reunir los requisitos de acceso a las enseñanzas recogidos en el artículo 4 de la presente orden.
2. La expedición del título correspondiente se hará en la forma establecida con carácter general para la enseñanza presencial.

***Artículo 29. Certificaciones.***

Quienes superen algún módulo profesional mediante las pruebas convocadas por la presente orden, podrán solicitar un certificado conforme al anexo XIII, que será expedido por la secretaría del centro en el que se hayan realizado las pruebas.

***Artículo 30. Acreditación de módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.***

Quienes superen módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales mediante las pruebas reguladas en esta orden obtendrán, previa solicitud del interesado, una certificación académica, expedida por la Secretaría del centro en el que se realicen las pruebas conforme al modelo establecido en el anexo XIV de esta orden. Esta certificación académica tendrá efectos de acreditación acumulable de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, con validez en todo el territorio nacional.

***Artículo 31. Custodia de la documentación.***

1. Los correspondientes ejercicios realizados por los aspirantes quedarán archivados en las Secretarías de los mismos centros docentes durante los tres meses siguientes a contar desde la finalización del plazo de reclamación. En el caso de que se presentasen reclamaciones, dichos documentos deberán archivar hasta que finalice el procedimiento administrativo o judicial correspondiente.
2. El centro en el que se realicen las pruebas archivará y custodiará tanto la documentación entregada por los solicitantes como la que se derive del desarrollo de dichas pruebas.

**Artículo 32. Seguro escolar.**

1. El alumnado menor de 28 años que se matricule en estas enseñanzas deberá abonar el seguro escolar.
2. El alumnado recabará de la secretaría del centro la información sobre el importe y la forma de pago. En ningún caso debe utilizarse para este fin el impreso de solicitud de matrícula.

**Disposición adicional primera. Número mínimo de alumnos para constituir la Comisión de Evaluación.**

- a) Cuando el número de inscritos en las pruebas para la obtención de alguno de los títulos convocados en los anexos I, II y III sea inferior a 10 solicitantes, la Dirección General de Formación Profesional y Universidad podrá determinar que no se constituya para ese ciclo la Comisión de Evaluación a la que hace referencia el artículo 20, en cuyo caso, los solicitantes serán examinados de los módulos profesionales en los que estén matriculados junto con los estudiantes del régimen presencial del propio centro examinador.
- b) En estas circunstancias, los exámenes se programarán en las mismas fechas que las previstas durante el mes de junio para los alumnos y las alumnas que hayan de ser calificados en la sesión de evaluación final extraordinaria de segundo curso a la que hace referencia el artículo 8.2 de la Orden de 20 de junio de 2012 por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por la Orden 5 de agosto de 2015.
- c) El registro de las calificaciones, la documentación académica y cuantos otros aspectos no estén incluidos en esta disposición adicional se regirán por lo dispuesto en la presente orden.

**Disposición adicional segunda. Histórico de Módulos superados de Ciclos Formativos.**

1. El alumno matriculado en las pruebas reguladas en esta orden, podrá solicitar que se incorpore a su "Histórico de módulos superados del Ciclo Formativo", las notas de módulos superados con anterioridad del mismo ciclo formativo por el que se presente, a los efectos de obtener la propuesta de título.
2. Se trata de un proceso académico-administrativo por el que a solicitud del interesado se determina que uno o más módulos del ciclo formativo no necesitan ser cursados porque son idénticos a otros módulos que han sido cursados con anterioridad,



en los que ha obtenido una calificación final positiva, es decir, igual o superior a cinco.

3. Se considera módulos del mismo ciclo formativo superados con anterioridad:

- a) Módulos profesionales, de las mismas enseñanzas, (igual ciclo formativo y regulación) superados en convocatorias anteriores por cualquiera de los regímenes establecidos, presencial o a distancia, así como si lo hubiera superado por pruebas de obtención directa de títulos de Técnico y Técnico Superior en la Comunidad Autónoma de Extremadura o en otras Comunidades Autónomas.
- b) Módulos profesionales comunes, a más de un título de Formación Profesional siempre que tengan igual código y denominación, (Ciclos LOE) tal y como establece el artículo 3.4 de la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre.
- c) Módulos previamente convalidados en el ciclo formativo.

4. Únicamente lo podrá solicitar aquellos alumnos que se encuentren matriculados en módulos profesionales cuya prueba se convoca mediante la presente orden, que habiendo superado los módulos de los que se evalúa, completen así el ciclo formativo en el que se hallen matriculado y se encuentren en disposición de obtener la exención de la FCT.

5. Para ello el alumno deberá aportar la certificación académica que acredite tal extremo en las dependencias administrativas del centro donde se ha examinado de las pruebas reguladas por esta orden, salvo en el caso de que dichos módulos hubieran sido superados en Extremadura en el curso 2007-2008 o siguientes. En estos casos la Administración educativa recabará estas informaciones de los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela, cuando la misma esté disponible en los citados registros.

6. La incorporación de las notas de módulos superados con anterioridad tendrá el siguiente efecto: la calificación de los módulos superados será trasladada a un documento único denominado "Histórico de módulos superados de Ciclos Formativos" del alumno o alumna.

7. Los alumnos cuyos datos académicos no constan en Rayuela deben aportar la certificación académica que acredite tal extremo. Los módulos profesionales que resulten incorporados a su historial aparecerán en el mismo como "R", acompañado de la calificación correspondiente, o como CV (5) si estuvieran convalidados con anterioridad.

8. La solicitud para incorporar módulos superados con anterioridad, se realizará en las fechas previstas en el calendario de actuaciones, según el anexo XVI de esta orden.

9. En las fechas previstas en el anexo IV de esta orden, se publicará la resolución provisional de incorporación de módulos superados con anterioridad al histórico de módulos superados según anexo XVII.



10. Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas contra la resolución provisional del punto anterior ante la dirección del centro, en el plazo de dos días hábiles siguientes al de la publicación de dichas listas.
11. Durante los respectivos períodos de reclamación será posible aportar la documentación que fuera precisa para subsanar aspectos relacionados con tal período de reclamación, siempre y cuando no suponga variar los datos especificados en la solicitud.
12. Resulta las reclamaciones, se publicará el anexo XVII con el listado definitivo.
13. Los centros examinadores facilitarán a las personas que vayan a solicitar este documento la información y orientación necesarias.

***Disposición adicional tercera. Renuncia de matrícula.***

La matrícula podrá ser cancelada a petición del interesado conforme el anexo XV de esta orden.

***Disposición adicional cuarta. Compensación a los miembros de las Comisiones de Evaluación y otro personal que participe en el proceso.***

Los miembros de las Comisiones de Evaluación y, en su caso, las otras personas que participen en la organización y desarrollo de estas pruebas, podrán percibir las correspondientes indemnizaciones por las actividades realizadas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

***Disposición adicional quinta. Convocatorias específicas.***

Se podrán realizar convocatorias específicas para la obtención directa de títulos de Técnico o Técnico Superior, acordadas entre la Consejería de Educación y Empleo y otras Administraciones Públicas, organizaciones empresariales y organizaciones sindicales, mediante resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad. En dichas convocatorias se respetará, en todo caso, lo establecido en la presente orden, excepto en lo relativo a plazos que se adecuarán a la convocatoria específica.

***Disposición final primera. Medidas de aplicación.***

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad para dictar las instrucciones que se consideren necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente orden.

***Disposición final segunda. Recursos.***

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo en





el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 18 de octubre de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO I**

PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

**RELACIÓN DE TÍTULOS Y CENTROS EXAMINADORES  
TÍTULO LOGSE QUE SE EXTINGUEN****FAMILIA PROFESIONAL: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS**

| CICLO FORMATIVO                                                                                             |          |        |                              |                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|------------------------------|-----------------------------|
| ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICA Y DEPORTIVAS                                                                |          |        |                              |                             |
| NORMATIVA                                                                                                   | GRADO    | CÓDIGO | TÍTULO                       | CURRÍCULO                   |
| LOGSE                                                                                                       | Superior | AFD3I  | RD 2048/1995 (BOE:9.02.96)   | RD 1262/1997 (BOE:11.09.97) |
| Localidad: Almendralejo                                                                                     |          |        | Centro: IES Santiago Apóstol |                             |
| 1.Juegos y actividades físicas recreativas para animación (120 horas)                                       |          |        |                              |                             |
| 2.Actividades físico-deportivas individuales (220 horas)                                                    |          |        |                              |                             |
| 3.Actividades físico-deportivas de equipo (315 horas)                                                       |          |        |                              |                             |
| 4.Actividades físico-deportivas con implementos (180 horas)                                                 |          |        |                              |                             |
| 5.Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico (210 horas)                                   |          |        |                              |                             |
| 6.Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas (95 horas) |          |        |                              |                             |
| 7.Primeros auxilios y socorrismo acuático (120 horas)                                                       |          |        |                              |                             |
| 8.Animación y dinámica de grupos (110 horas)                                                                |          |        |                              |                             |
| 9.Metodología didáctica de las Actividades Físico-Deportivas (120 horas)                                    |          |        |                              |                             |
| 10.Actividades físicas para personas con discapacidades (65 horas)                                          |          |        |                              |                             |
| 11.Formación y orientación laboral (65 horas)                                                               |          |        |                              |                             |



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO II**

PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

**RELACIÓN DE TÍTULOS Y CENTROS EXAMINADORES****TÍTULO LOGSE QUE NO SE EXTINGUEN****FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD**

| CICLO FORMATIVO                                                     |       |        |                               |                           |
|---------------------------------------------------------------------|-------|--------|-------------------------------|---------------------------|
| CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA                                   |       |        |                               |                           |
| NORMATIVA                                                           | GRADO | CÓDIGO | TÍTULO                        | CURRÍCULO                 |
| LOGSE                                                               | Medio | SAN2I  | RD 546/1995 (BOE:5.06.95)     | RD 558/1995 (BOE:6.06.95) |
| Localidad: Coria                                                    |       |        | Centro: IES Alagón            |                           |
| Localidad: Almendralejo                                             |       |        | Centro: IES Carolina Coronado |                           |
| 1.Operaciones administrativas y documentación sanitaria (65 horas)  |       |        |                               |                           |
| 2.Técnicas básicas de enfermería (350 horas)                        |       |        |                               |                           |
| 3.Higiene del medio hospitalario y limpieza de material (155 horas) |       |        |                               |                           |
| 4.Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente (130 horas) |       |        |                               |                           |
| 5.Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica (130 horas)         |       |        |                               |                           |
| 6.Relaciones en el equipo de trabajo (65 horas)                     |       |        |                               |                           |
| 7..Formación y orientación laboral (65 horas)                       |       |        |                               |                           |

| CICLO FORMATIVO                                                                                     |          |        |                           |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|---------------------------|---------------------------|
| DIETÉTICA                                                                                           |          |        |                           |                           |
| NORMATIVA                                                                                           | GRADO    | CÓDIGO | TÍTULO                    | CURRÍCULO                 |
| LOGSE                                                                                               | Superior | SAN32  | R.D. 536/95 (BOE 2.06.95) | R.D. 548/95 (BOE 2.06.95) |
| Localidad: Coria                                                                                    |          |        | Centro: IES Alagón        |                           |
| 1.Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de Dietética (95 horas) |          |        |                           |                           |
| 2.Alimentación equilibrada (320 horas)                                                              |          |        |                           |                           |
| 3.Dietoterapia (240 horas)                                                                          |          |        |                           |                           |
| 4.Control alimentario (190 horas)                                                                   |          |        |                           |                           |
| 5.Microbiología e higiene alimentaria (240 horas)                                                   |          |        |                           |                           |
| 6.Educación sanitaria y promoción de la salud (160 horas)                                           |          |        |                           |                           |
| 7.Fisiopatología aplicada a la dietética (225 horas)                                                |          |        |                           |                           |
| 8.Relaciones en el entorno de trabajo (65 horas)                                                    |          |        |                           |                           |
| 9.Formación y orientación laboral (65 horas)                                                        |          |        |                           |                           |



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO III**  
**CICLOS FORMATIVOS Y MÓDULOS PROFESIONALES OFERTADOS**  
**PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE**  
**FORMACIÓN PROFESIONAL.**

RELACIÓN DE TÍTULOS Y CENTROS EXAMINADORES

TÍTULOS LOE

FAMILIA PROFESIONAL ADMISNITRACIÓN Y FINANZAS

| CICLO FORMATIVO                                             |          |        |                            |                     |
|-------------------------------------------------------------|----------|--------|----------------------------|---------------------|
| ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS                                   |          |        |                            |                     |
| NORMATIVA                                                   | GRADO    | CÓDIGO | TÍTULO                     | CURRÍCULO           |
| LOE                                                         | Superior | ADG3-I | RD 1584/2011(BOE 15.12.11) | D 2/2015 (26.01.15) |
| Localidad: Don Benito                                       |          |        | Centro: IES Cuatro Caminos |                     |
|                                                             |          |        | Módulos de 1º              | Módulos de 2º       |
| 0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial    |          |        | 86                         |                     |
| 0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa |          |        | 66                         |                     |
| 0649. Ofimática y proceso de la información                 |          |        | 258                        |                     |
| 0650. Proceso integral de la actividad comercial            |          |        | 202                        |                     |
| 0651. Comunicación y atención al cliente                    |          |        | 128                        |                     |
| 0658. Formación y orientación laboral                       |          |        | 90                         |                     |
| 0179. Inglés                                                |          |        | 130                        |                     |
| 0652. Gestión de recursos humanos                           |          |        |                            | 60                  |
| 0653. Gestión financiera                                    |          |        |                            | 163                 |
| 0654. Contabilidad y fiscalidad                             |          |        |                            | 163                 |
| 0655. Gestión logística y comercial                         |          |        |                            | 98                  |
| 0655. Simulación empresarial                                |          |        |                            | 116                 |

FAMILIA PROFESIONAL COMERCIO

| CICLO FORMATIVO                                           |          |        |                                     |                 |
|-----------------------------------------------------------|----------|--------|-------------------------------------|-----------------|
| TRANSPORTE Y LOGÍSTICA                                    |          |        |                                     |                 |
| NORMATIVA                                                 | GRADO    | CÓDIGO | TÍTULO                              | CURRÍCULO       |
| LOE                                                       | Superior | COM3-3 | RD 1572/2011                        | Decreto 39/2015 |
| Localidad: Badajoz                                        |          |        | Centro: IES Maestro Domingo Cáceres |                 |
|                                                           |          |        | Módulos de 1º                       | Módulos de 2º   |
| 0622. Transporte internacional de mercancías.             |          |        | 200                                 |                 |
| 0623. Gestión económica y financiera de la empresa.       |          |        | 190                                 |                 |
| 0625. Logística de almacenamiento.                        |          |        | 130                                 |                 |
| 0627. Gestión administrativa del comercio internacional.  |          |        | 220                                 |                 |
| 0179. Inglés.                                             |          |        | 130                                 |                 |
| 0631. Formación y orientación laboral.                    |          |        | 90                                  |                 |
| 0621. Gestión administrativa de transporte y la logística |          |        |                                     | 180             |
| 0624. Comercialización del transporte y la logística.     |          |        |                                     | 110             |
| 0626. Logística de aprovisionamiento.                     |          |        |                                     | 90              |
| 0628. Organización del transporte de viajeros.            |          |        |                                     | 90              |
| 0629. Organización del transporte de mercancías.          |          |        |                                     | 130             |

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERÍA Y TURISMO**

| CICLO FORMATIVO                                          |       |        |                                  |                                                      |
|----------------------------------------------------------|-------|--------|----------------------------------|------------------------------------------------------|
| COCINA Y GASTRONOMÍA                                     |       |        |                                  |                                                      |
| NORMATIVA                                                | GRADO | CÓDIGO | TÍTULO                           | CURRÍCULO                                            |
| LOE                                                      | Medio | HOT2-I | RD 1396/2007(BOE 23.II.2007)     | D 170/2008(DOE 8.08.2008)<br>272/2009(DOE 4.01.2010) |
| Localidad: Orellana la Vieja                             |       |        | Centro: IES Hostelería y turismo |                                                      |
|                                                          |       |        | Módulos de 1º                    | Módulos de 2º                                        |
| 0045-Ofertas gastronómicas                               |       |        |                                  | 80                                                   |
| 0046-Preelaboración y conservación de alimentos          |       |        | 288                              |                                                      |
| 0047-Técnicas culinarias                                 |       |        | 288                              |                                                      |
| 0026-Procesos básicos de pastelería y repostería         |       |        | 224                              |                                                      |
| 0048-Productos culinarios                                |       |        |                                  | 280                                                  |
| 0028-Postres en restauración                             |       |        |                                  | 180                                                  |
| 0031-Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos |       |        | 64                               |                                                      |
| 0033-Formación y orientación laboral                     |       |        | 96                               |                                                      |
| 0034-Empresa e iniciativa emprendedora                   |       |        |                                  | 60                                                   |

| CICLO FORMATIVO                                                    |          |        |                                 |                            |
|--------------------------------------------------------------------|----------|--------|---------------------------------|----------------------------|
| DIRECCIÓN DE COCINA                                                |          |        |                                 |                            |
| NORMATIVA                                                          | GRADO    | CÓDIGO | TÍTULO                          | CURRÍCULO                  |
| LOE                                                                | Superior | HOT3-6 | RD 687/2010 (BOE:12.06.2010)    | D 280/2011(DOE:24.II.2011) |
| Localidad: Cáceres                                                 |          |        | Centro: IES Universidad Laboral |                            |
|                                                                    |          |        | Módulos de 1º                   | Módulos de 2º              |
| 0496-Control del aprovisionamiento de materias primas              |          |        | 64                              |                            |
| 0497-Procesos de pre elaboración y conservación en cocina          |          |        | 320                             |                            |
| 0498-Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina            |          |        |                                 | 140                        |
| 0499-Procesos de elaboración culinaria                             |          |        | 320                             |                            |
| 0500-Gestión de la producción en cocina                            |          |        |                                 | 160                        |
| 0501-Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria |          |        | 96                              |                            |
| 0502-Gastronomía y nutrición                                       |          |        |                                 | 60                         |
| 0503-Gestión administrativa y comercial en restauración            |          |        |                                 | 60                         |
| 0504-Recursos humanos y dirección de equipos en restauración       |          |        |                                 | 60                         |
| 0179-Inglés                                                        |          |        | 64                              | 60                         |
| 0506-Formación y Orientación laboral                               |          |        | 96                              |                            |
| 0507-Empresa e Iniciativa Emprendedora                             |          |        |                                 | 60                         |



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

**FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD**

| CICLO FORMATIVO                                    |          |        |                                |                         |
|----------------------------------------------------|----------|--------|--------------------------------|-------------------------|
| LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO                    |          |        |                                |                         |
| NORMATIVA                                          | GRADO    | CÓDIGO | TÍTULO                         | CURRÍCULO               |
| LOE                                                | Superior | SAN3-6 | RD 771/2014 B.O.E<br>4.10.2014 | D 121/2015 (27.05.2015) |
| Localidad: Plasencia                               |          |        | Centro: IES Pérez Comendador   |                         |
|                                                    |          |        | Módulos de 1º                  | Módulos de 2º           |
| I367 Gestión de muestras biológicas.               |          |        | 230                            |                         |
| I368 Técnicas generales de laboratorio             |          |        | 230                            |                         |
| I369 Biología molecular y citogenética             |          |        | 120                            |                         |
| I370 Fisiopatología general                        |          |        | 230                            |                         |
| I376 Formación y Orientación laboral               |          |        | 90                             |                         |
| I379 Ex. Inglés I                                  |          |        | 60                             |                         |
| I371 Análisis bioquímico                           |          |        |                                | 150                     |
| I372 Técnicas de inmunodiagnóstico                 |          |        |                                | 70                      |
| I373 Microbiología clínica                         |          |        |                                | 150                     |
| I374 Técnicas de análisis                          |          |        |                                | 130                     |
| I377. Empresa e iniciativa emprendedora.           |          |        |                                | 60                      |
| I380.EX.Inglés II                                  |          |        |                                | 40                      |
| I378.Formación en centros de trabajo               |          |        |                                | 400                     |
| I375. Proyecto de laboratorio clínico y biomédico. |          |        |                                | 40                      |

| CICLO FORMATIVO                                   |       |        |                                   |                            |
|---------------------------------------------------|-------|--------|-----------------------------------|----------------------------|
| FARMACIA Y PARAFARMACIA                           |       |        |                                   |                            |
| NORMATIVA                                         | GRADO | CÓDIGO | TÍTULO                            | CURRÍCULO                  |
| LOE                                               | Medio | SAN2-2 | RD 1689/2001 (BOE 17.01.2008)     | D 226/2009(DOE 09.11.2009) |
| Localidad: Los Santos de maimona                  |       |        | Centro: IES DR. Fernández Santana |                            |
|                                                   |       |        | Módulos de 1º                     | Módulos de 2º              |
| 0020-Primeros auxilios                            |       |        | 64                                |                            |
| 0061-Anatomofisiología y patología básicas        |       |        | 128                               |                            |
| 0099-Dsopisición y venta de productos.            |       |        | 64                                |                            |
| 0100-Oficina de farmacia                          |       |        | 224                               |                            |
| 0101-Dispensación de productos farmacéuticos      |       |        |                                   | 210                        |
| 0101-Dispensación de productos para farmacéuticos |       |        |                                   | 190                        |
| 0103-Operaciones básicas de laboratorio           |       |        | 224                               |                            |
| 0104-Formulación magistral                        |       |        |                                   | 180                        |
| 0105-Promoción de la salud                        |       |        | 160                               |                            |
| 0106-Formación y orientación laboral              |       |        | 96                                |                            |
| 0107Empresa e iniciativa emprendedora             |       |        |                                   | 60                         |



## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

| CICLO FORMATIVO                                                  |       |        |                                   |                              |
|------------------------------------------------------------------|-------|--------|-----------------------------------|------------------------------|
| EMERGENCIAS SANITARIAS                                           |       |        |                                   |                              |
| NORMATIVA                                                        | GRADO | CÓDIGO | TÍTULO                            | CURRÍCULO                    |
| LOE                                                              | Medio | SAN2-3 | RD 1397/2007 (BOE:24.II.2007)     | D 175/ 2013 (DOE 16.09.2013) |
| Localidad: Cáceres                                               |       |        | Centro: IES Javier García Téllez. |                              |
|                                                                  |       |        | Módulos de 1º                     | Módulos de 2º                |
| 0052-Mantenimiento mecánico del vehículo                         |       |        |                                   | 90                           |
| 0053-Logística sanitaria en emergencias                          |       |        |                                   | 140                          |
| 0054-Dotación sanitaria                                          |       |        | 135                               |                              |
| 0055-Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia     |       |        | 270                               |                              |
| 0056-Atención sanitaria especial                                 |       |        |                                   | 220                          |
| 0057-Evacuación y traslado de pacientes                          |       |        | 250                               |                              |
| 0058-Apoyo psicológico                                           |       |        | 65                                |                              |
| 0059-Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles |       |        |                                   | 85                           |
| 0060-Tele emergencias                                            |       |        | 65                                |                              |
| 0061-Anatomofisiología y patología básicas                       |       |        | 125                               |                              |
| 0065-Ex. Inglés I                                                |       |        |                                   | 40                           |
| 0062-Formación y orientación laboral                             |       |        | 90                                |                              |
| 0063-Empresa e iniciativa emprendedora                           |       |        |                                   | 65                           |

## FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES

| CICLO FORMATIVO                                                                 |       |        |                                |                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|--------------------------------|--------------------------------------------|
| ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA                                 |       |        |                                |                                            |
| NORMATIVA                                                                       | GRADO | CÓDIGO | TÍTULO                         | CURRÍCULO                                  |
| LOE                                                                             | Medio | SSC2-I | RD 1593/2011 (BOE:15.12.2011)  | D 197/2013.(DOE 28.10.2013,DOE 31.I.2014)) |
| Localidad : Trujillo                                                            |       |        | Centro: IES Francisco Orellana |                                            |
|                                                                                 |       |        | Módulos de 1º                  | Módulos 2º                                 |
| 0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia    |       |        |                                | 130                                        |
| 0211. Destrezas sociales                                                        |       |        |                                | 110                                        |
| 0212. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia |       |        | 160                            |                                            |
| 0213. Atención y apoyo psicosocial                                              |       |        | 250                            |                                            |
| 0214. Apoyo a la comunicación.                                                  |       |        |                                | 90                                         |
| 0215. Apoyo domiciliario                                                        |       |        | 230                            |                                            |
| 0216. Atención sanitaria                                                        |       |        | 230                            |                                            |
| 0217. Atención higiénica                                                        |       |        |                                | 105                                        |
| 0831. Tele asistencia                                                           |       |        |                                | 105                                        |
| 0020. Primeros auxilios                                                         |       |        |                                | 40                                         |
| 0218. Formación y orientación laboral.                                          |       |        | 90                             |                                            |
| 0219. Empresa e iniciativa emprendedora                                         |       |        |                                | 60                                         |



## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

| CICLO FORMATIVO                                                      |          |        |                               |                        |
|----------------------------------------------------------------------|----------|--------|-------------------------------|------------------------|
| EDUCACIÓN INFANTIL                                                   |          |        |                               |                        |
| NORMATIVA                                                            | GRADO    | CÓDIGO | TÍTULO                        | CURRÍCULO              |
| LOE                                                                  | Superior | SSC3-2 | RD 1394/2007 (BOE:24.II.2007) | 61/2012 DOE:19.04.2012 |
| Localidad: Cáceres                                                   |          |        | Centro: IES Al-Qazeres        |                        |
| 0011-Didáctica de la educación infantil                              |          |        | 202                           |                        |
| 0021-Autonomía personal y salud infantil                             |          |        | 165                           |                        |
| 0013-El juego infantil y su metodología                              |          |        |                               | 160                    |
| 0014-Expresión y comunicación                                        |          |        | 187                           |                        |
| 0015-Desarrollo cognitivo y motor                                    |          |        | 187                           |                        |
| 0016-Desarrollo socio afectivo                                       |          |        | 155                           |                        |
| 0017-Habilidades sociales                                            |          |        |                               | 105                    |
| 0018-Intervención con familias y atención a menores en riesgo social |          |        |                               | 105                    |
| 0020-Primeros auxilios                                               |          |        |                               | 40                     |
| 0021-Formación y orientación laboral                                 |          |        |                               | 90                     |
| 0022-Empresa e iniciativa emprendedora                               |          |        |                               | 65                     |
| 0024-EXInglés                                                        |          |        | 64                            | 60                     |

## FAMILIA PROFESIONAL: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

| CICLO FORMATIVO                                   |       |        |                              |                           |
|---------------------------------------------------|-------|--------|------------------------------|---------------------------|
| ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES         |       |        |                              |                           |
| NORMATIVA                                         | GRADO | CÓDIGO | TÍTULO                       | CURRÍCULO                 |
| LOE                                               | Medio | TMV2-2 | RD 453/2010 (BOE:21.05.2010) | D 97/2011 (DOE:9.06.2011) |
| Localidad: Mérida                                 |       |        | Centro: IES Emérita Augusta  |                           |
|                                                   |       |        | Módulos de 1º                | Módulos de 2º             |
| 452-Motores                                       |       |        | 218                          |                           |
| 0453-Sistemas auxiliares del motor                |       |        |                              | 230                       |
| 0454-Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección |       |        | 255                          |                           |
| 0455-Sistemas de transmisión y frenado            |       |        |                              | 160                       |
| 0456-Sistemas de carga y arranque                 |       |        | 228                          |                           |
| 0457-Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo |       |        |                              | 125                       |
| 0458-Sistemas de seguridad y confortabilidad      |       |        |                              | 125                       |
| 0260-Mecanizado básico                            |       |        | 109                          |                           |
| 0459-Formación y orientación laboral              |       |        | 90                           |                           |
| 0460-Empresa e iniciativa emprendedora            |       |        |                              | 60                        |



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

| CICLO FORMATIVO                                            |          |        |                             |                            |
|------------------------------------------------------------|----------|--------|-----------------------------|----------------------------|
| AUTOMOCIÓN                                                 |          |        |                             |                            |
| NORMATIVA                                                  | GRADO    | CÓDIGO | TÍTULO                      | CURRÍCULO                  |
| LOE                                                        | Superior | TMV3-I | RD 1796/2008 (BOE:25.11.08) | D 201/2009 (DOE:3.09.2009) |
| Localidad: Badajoz                                         |          |        | Centro: IES San José        |                            |
|                                                            |          |        | Módulos de 1º               | Módulos de 2º              |
| 0291-Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad  |          |        | 224                         |                            |
| 0292-Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje |          |        | 224                         |                            |
| 0293-Motores térmicos y sus sistemas auxiliares            |          |        | 192                         |                            |
| 0294-Elementos amovibles y fijos no estructurales          |          |        | 224                         |                            |
| 0295-Tratamiento y recubrimiento de superficies            |          |        |                             | 240                        |
| 0296-Estructura del vehículo                               |          |        |                             | 120                        |
| 0297-Gestión y logística del mantenimiento de vehículos    |          |        |                             | 120                        |
| 0309-Técnicas de comunicación y de relaciones              |          |        |                             | 60                         |
| 0298-Proyecto en automoción                                |          |        |                             | 40                         |
| 0299-Formación y orientación laboral                       |          |        | 96                          |                            |
| 0300-Empresa e iniciativa emprendedora                     |          |        |                             | 60                         |



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO IV**  
**CICLOS FORMATIVOS Y MÓDULOS PROFESIONALES OFERTADOS**  
**PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE**  
**FORMACIÓN PROFESIONAL.**

**CALENDARIO DE ACTUACIONES**  
**Curso 2018/2019**

| ACTUACIÓN                                                                                  | FECHA                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Proceso de admisión de solicitudes                                                         | Del 8 al 29 de noviembre de 2018                      |
| Publicación lista provisional de admitidos pruebas                                         | 15 de enero de 2019                                   |
| Periodo de reclamaciones                                                                   | 15,16 y 17 de enero de 2019                           |
| Publicación lista definitiva de admitidos                                                  | 28 de enero 2019                                      |
| Nombramiento Comisiones de Evaluación                                                      | 31 de enero de 2019                                   |
| Publicación de las características de las pruebas                                          | 31 de enero de 2019                                   |
| Publicación de la Bibliografía                                                             | 31 de enero de 2019                                   |
| Publicación del calendario y horarios de las pruebas                                       | 28 de febrero de 2019                                 |
| Periodo de realización de los exámenes                                                     | Del 29 de abril al 16 de mayo de 2019                 |
| Publicación de las calificaciones                                                          | Cinco días hábiles después de finalización exámenes   |
| Periodo de reclamaciones de las calificaciones                                             | Tres días hábiles desde la publicación calificaciones |
| Plazo de presentación de solicitudes de exención de FCT                                    | Del 28 al 31 de mayo de 2019                          |
| Periodo de solicitud Histórico de módulos superados con anterioridad.                      | Del 28 mayo al 31 de mayo de 2019.                    |
| Publicación, características, estructura y criterios de evaluación del módulo de Proyecto. | 28 de mayo de 2019                                    |
| Publicación listado provisional de exención de FCT                                         | 5 de junio de 2019                                    |
| Periodo de reclamaciones exención FCT                                                      | 5 y 6 de junio de 2019                                |
| Publicación listado definitivo de exención de FCT                                          | 10 de junio de 2019                                   |
| Publicación listado provisional incorporación notas módulos superados con anterioridad     | 5 de junio de 2019                                    |
| Periodo de reclamaciones                                                                   | 5,6 y7 de junio de 2019                               |
| Publicación listado definitivo módulos superados con anterioridad                          | 10 de junio de 2019                                   |
| Pago de tasas y matrícula del módulo de proyecto                                           | 11 y 12 de junio de 2019                              |
| Periodo de defensa del Proyecto (títulos LOE)                                              | Del 18 al 21 de junio de 2019                         |



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO V**  
**PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE**  
**FORMACIÓN PROFESIONAL**  
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO**

Convocatoria correspondiente al curso académico 2018/2019

| I DATOS PERSONALES                                                                                          |  |                         |                                                                                      |                                     |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------|
| Primer apellido                                                                                             |  | Segundo apellido        |                                                                                      | Nombre                              |               |
| DNI/NIE                                                                                                     |  |                         | Fecha de nacimiento                                                                  |                                     | Nacionalidad  |
| País de nacimiento                                                                                          |  | Provincia de nacimiento |                                                                                      | Municipio / localidad de nacimiento |               |
| Domicilio de residencia:                                                                                    |  |                         |                                                                                      |                                     |               |
| Municipio de residencia:                                                                                    |  |                         | Provincia                                                                            |                                     | Código Postal |
| Correo electrónico                                                                                          |  |                         |                                                                                      | Teléfono                            |               |
| 2. REQUISITOS INSCRIPCIÓN PRUEBAS OBTENCIÓN DIRECTA TÍTULO TÉCNICO                                          |  |                         |                                                                                      |                                     |               |
| Vías de acceso pruebas obtención directa de títulos.                                                        |  |                         |                                                                                      |                                     |               |
| <input type="checkbox"/> Requisitos académicos (Artículo 4.b)                                               |  |                         | <input type="checkbox"/> Sin requisitos académicos (Artículo 5.1.) Sólo títulos LOE. |                                     |               |
| <input type="checkbox"/> Edad: Tener 18 años cumplidos en el año natural de celebración de las pruebas.     |  |                         |                                                                                      |                                     |               |
| 3. REQUISITO PARA LA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA.                                                               |  |                         |                                                                                      |                                     |               |
| <input type="checkbox"/> Poseer una discapacidad que impide realizar las pruebas con los medios ordinarios. |  |                         |                                                                                      |                                     |               |
| 4. DATOS DE LA INSCRIPCIÓN                                                                                  |  |                         |                                                                                      |                                     |               |
| Centro:                                                                                                     |  |                         | Localidad:<br>Provincia:                                                             |                                     |               |
| (1) Nombre del Ciclo Formativo :                                                                            |  |                         |                                                                                      |                                     |               |
| (2) Módulos Profesionales del Ciclo Formativo :                                                             |  |                         |                                                                                      |                                     |               |
| 1.                                                                                                          |  |                         |                                                                                      |                                     |               |
| 2                                                                                                           |  |                         |                                                                                      |                                     |               |
| 3                                                                                                           |  |                         |                                                                                      |                                     |               |
| 4                                                                                                           |  |                         |                                                                                      |                                     |               |
| 5.                                                                                                          |  |                         |                                                                                      |                                     |               |
| 6.                                                                                                          |  |                         |                                                                                      |                                     |               |
| 7.                                                                                                          |  |                         |                                                                                      |                                     |               |
| 8.                                                                                                          |  |                         |                                                                                      |                                     |               |
| 9.                                                                                                          |  |                         |                                                                                      |                                     |               |
| 10                                                                                                          |  |                         |                                                                                      |                                     |               |
| 11.                                                                                                         |  |                         |                                                                                      |                                     |               |
| 12.                                                                                                         |  |                         |                                                                                      |                                     |               |
| 13.                                                                                                         |  |                         |                                                                                      |                                     |               |
| 14.                                                                                                         |  |                         |                                                                                      |                                     |               |

(1) Véase la relación de Ciclos en los anexos I, II y III

(2) Véase los módulos formativos que componen cada ciclo formativo en los anexos I, II y III



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- **No autorizo** a la Administración educativa de acuerdo con el artículo 12.1 de esta orden a:
    - ☐ Recabar información sobre la identidad del solicitante del Sistema de verificación de datos de identidad.
    - ☐ Recabar información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA.
  - **Aporto:**
    - ☐ Fotocopia del DNI
    - ☐ Fotocopia del título que acredita el requisito académico.
    - ☐ Certificación académica de haber superado la prueba de acceso a ciclos de grado medio o de grado superior o la prueba de acceso para mayores de 25 años.
    - ☐ Certificación académica personal que acredite requisito académico.
  - **No poseo condiciones de acceso y aporto:**
    - ☐ Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social
    - ☐ Certificado de empresa.
- 
- **Documento justificativo de liquidación e ingreso de tasas:**
    - ☐ Aporta copia modelo 50 de ingreso en entidad colaboradora.
  - **Estoy exento del pago del precio público y aporto:**
    - ☐ Fotocopia del documento que acredite ser víctima del terrorismo o violencia de género.
    - ☐ Fotocopia compulsada que acredite condición legal de demandante de empleo
    - ☐ Fotocopia compulsada de la acreditación de la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores a cinco veces el Salario mínimo Interprofesional.
    - ☐ Certificado o resolución del reconcomiendo de la discapacidad.
  - **Estoy exento del pago del precio público y:**
    - ☐ **OTORGO** mi consentimiento para consultar la condición de discapacidad en los órganos correspondientes de la CA de Extremadura, o al INSS u órgano equivalente, en caso contrario, deberé aportar documentación.
    - ☐ Soy miembro de familia numerosa conforme ley 40/2003 y soy beneficiario de una bonificación y aporto:
    - ☐ Fotocopia compulsada libro de familia y copia modelo 50 de ingreso en entidad colaboradora.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

- |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> No estar actualmente matriculada en ningún centro público o privado ni en régimen presencial ni distancia, en los mismos módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo para los que se solicita inscripción en estas pruebas en la Comunidad Autónoma de Extremadura ni en ninguna otra. | <input type="checkbox"/> No estar inscrito en un procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales de formación y matricularse en estas pruebas en algún módulo que le permita acreditar las mismas unidades de competencia que la formación que está recibiendo o el procedimiento en el que está participando. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**SOLICITUD**

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en los módulos profesionales consignados en este documento y DECLARA, bajo su responsabilidad, que:

- a) Todos los datos consignados en la presente solicitud son correctos y veraces.
- b) Conoce que en el caso de falsedad en los mismos y/o en la documentación aportada u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la matrícula.

En \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA SOLICITANTE

(sello del receptor)

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_

(Denominación del Centro en el que realiza la matrícula)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiéndose al centro educativo de la Consejería de Educación donde ha formalizado la inscripción.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO VI**  
**PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE**  
**FORMACIÓN PROFESIONAL**  
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR.**

Convocatoria correspondiente al curso académico 2018/2019

| I DATOS PERSONALES                                                                                                                                                                           |                                                                                      |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Primer apellido                                                                                                                                                                              | Segundo apellido                                                                     | Nombre                              |
| DNI/NIE                                                                                                                                                                                      | Fecha de nacimiento                                                                  | Nacionalidad                        |
| País de nacimiento                                                                                                                                                                           | Provincia de nacimiento                                                              | Municipio / localidad de nacimiento |
| Domicilio de residencia:                                                                                                                                                                     |                                                                                      |                                     |
| Municipio de residencia:                                                                                                                                                                     | Provincia                                                                            | Código Postal                       |
| Correo electrónico                                                                                                                                                                           |                                                                                      | Teléfono                            |
| 2. REQUISITOS INSCRIPCIÓN PRUEBAS OBTENCIÓN DIRECTA TÍTULO TÉCNICO SUPERIOR.                                                                                                                 |                                                                                      |                                     |
| Vías de acceso pruebas obtención directa de títulos.                                                                                                                                         |                                                                                      |                                     |
| <input type="checkbox"/> Requisitos académicos (Artículo 4.b)                                                                                                                                | <input type="checkbox"/> Sin requisitos académicos (Artículo 5.I.) Sólo títulos LOE. |                                     |
| <input type="checkbox"/> Títulos LOGSE se extinguen: Animación de actividades física y deportivas.(marcar sólo si me matriculo de este Ciclo formativo)                                      |                                                                                      |                                     |
| <input type="checkbox"/> Tengo módulos superados con anterioridad.(Artículo 4.d)                                                                                                             |                                                                                      |                                     |
| <input type="checkbox"/> <b>Edad:</b> tener <b>20 años</b> cumplidos, en el año natural de celebración de las pruebas o <b>19 años</b> para quienes estén en posesión del Título de Técnico. |                                                                                      |                                     |
| 3. REQUISITO PARA LA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA                                                                                                                                                 |                                                                                      |                                     |
| <input type="checkbox"/> Poseer una discapacidad que impide realizar las pruebas con los medios ordinarios.                                                                                  |                                                                                      |                                     |
| 4. DATOS DE LA INSCRIPCIÓN                                                                                                                                                                   |                                                                                      |                                     |
| Centro:                                                                                                                                                                                      | Localidad:<br>Provincia:                                                             |                                     |
| (1) Nombre del Ciclo Formativo :                                                                                                                                                             |                                                                                      |                                     |
| (2) Módulos Profesionales del Ciclo Formativo :                                                                                                                                              |                                                                                      |                                     |
| 1.                                                                                                                                                                                           |                                                                                      |                                     |
| 2.                                                                                                                                                                                           |                                                                                      |                                     |
| 3.                                                                                                                                                                                           |                                                                                      |                                     |
| 4.                                                                                                                                                                                           |                                                                                      |                                     |
| 5.                                                                                                                                                                                           |                                                                                      |                                     |
| 6.                                                                                                                                                                                           |                                                                                      |                                     |
| 7.                                                                                                                                                                                           |                                                                                      |                                     |
| 8.                                                                                                                                                                                           |                                                                                      |                                     |
| 9.                                                                                                                                                                                           |                                                                                      |                                     |
| 10.                                                                                                                                                                                          |                                                                                      |                                     |
| 11.                                                                                                                                                                                          |                                                                                      |                                     |
| 12.                                                                                                                                                                                          |                                                                                      |                                     |
| 13.                                                                                                                                                                                          |                                                                                      |                                     |
| 14.                                                                                                                                                                                          |                                                                                      |                                     |

(1) Véase la relación de Ciclos en los anexos I, II y III

(2) Véase los módulos formativos que componen cada ciclo formativo en los anexos I, II y III

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- **No autorizo** a la Administración educativa de acuerdo con el artículo 11.1 de esta orden a:
    - ☐ Recabar información sobre la identidad del solicitante del Sistema de verificación de datos de identidad.
    - ☐ Recabar información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA.
  - **Aporto:**
    - ☐ Fotocopia del DNI
    - ☐ Fotocopia del título que acredita el requisito académico.
    - ☐ Certificación académica de haber superado la prueba de acceso a ciclos de grado medio o de grado superior o la prueba de acceso para mayores de 25 años.
    - ☐ Certificación académica personal que acredite requisito académico.
  - **No poseo condiciones de acceso y aporto:**
    - ☐ Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social
    - ☐ Certificado de empresa.
- **Documento justificativo de liquidación e ingreso de tasas:**
    - ☐ Aporta copia modelo 50 de ingreso en entidad colaboradora.
  - **Estoy exento del pago del precio público y aporto:**
    - ☐ Fotocopia del documento que acredite ser víctima del terrorismo o violencia de género.
    - ☐ Fotocopia compulsada que acredite condición legal de demandante de empleo.
    - ☐ Fotocopia compulsada de la acreditación de la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores a cinco veces el Salario mínimo Interprofesional.
    - ☐ Certificado o resolución del reconcomiendo de la discapacidad.
  - **Estoy exento del pago del precio público y:**
    - ☐ **OTORGO** mi consentimiento para consultar la condición de discapacidad en los órganos correspondientes de la CA de Extremadura, INSS o equivalentes, en caso contrario, deberé aportar documentación.
    - ☐ Soy miembro de familia numerosa conforme ley 40/2003 y soy beneficiario de una bonificación y aporto:
      - ☐ Fotocopia compulsada libro de familia y copia modelo 50 de ingreso en entidad colaboradora.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

- |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> No estar actualmente matriculada en ningún centro público o privado ni en régimen presencial ni distancia, en los mismos módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo para los que se solicita inscripción en estas pruebas en la Comunidad Autónoma de Extremadura ni en ninguna otra. | <input type="checkbox"/> No estar inscrito en un procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales de formación y matricularse en estas pruebas en algún módulo que le permita acreditar las mismas unidades de competencia que la formación que está recibiendo o el procedimiento en el que está participando. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**SOLICITUD**

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en los módulos profesionales consignados en este documento y DECLARA, bajo su responsabilidad, que:

- a) Todos los datos consignados en la presente solicitud son correctos y veraces.
- b) Conoce que en el caso de falsedad en los mismos y/o en la documentación aportada u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la matrícula.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA SOLICITANTE

(sello del receptor)

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_  
(Denominación del Centro en el que realiza la matrícula)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiéndose al centro educativo de la Consejería de Educación donde ha formalizado la inscripción.

**ANEXO VII**  
**PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

Convocatoria correspondiente al curso académico 2018/2019

**LISTADO** \_\_\_\_\_ **DE PERSONAS/MÓDULOS ADMITIDOS A LAS PRUEBAS. Provisional/Definitivo (1)**

**CICLO FORMATIVO:** \_\_\_\_\_

| Apellidos y Nombre | Requisitos de acceso <sup>(2)</sup> | Módulos profesionales para los que solicita la inscripción |              |
|--------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------|
|                    |                                     | Clave                                                      | Denominación |
|                    |                                     |                                                            |              |
|                    |                                     |                                                            |              |
|                    |                                     |                                                            |              |
|                    |                                     |                                                            |              |
|                    |                                     |                                                            |              |
|                    |                                     |                                                            |              |
|                    |                                     |                                                            |              |
|                    |                                     |                                                            |              |
|                    |                                     |                                                            |              |
|                    |                                     |                                                            |              |
|                    |                                     |                                                            |              |
|                    |                                     |                                                            |              |
|                    |                                     |                                                            |              |
|                    |                                     |                                                            |              |
|                    |                                     |                                                            |              |
|                    |                                     |                                                            |              |
|                    |                                     |                                                            |              |
|                    |                                     |                                                            |              |

(I). Indíquese lo que proceda

(2). Indíquese: Sin requisitos, Titulación académica, Prueba de acceso a CFGS, Pruebas de acceso a la Universidad

## ANEXO VIII

**PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

Convocatoria correspondiente al curso académico 2018/2019

**LISTADO DE PERSONAS/MÓDULOS EXCLUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.**

**CICLO FORMATIVO:**

[illegible]

I. Indíquese: Sin requisitos, Titulación académica, Prueba de acceso a CFGM, Prueba de acceso a CFGS, Pruebas de acceso a la Universidad





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

## ANEXO IX

## PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Convocatoria correspondiente al curso académico 2018/2019

## SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

| I.DATOS DEL SOLICITANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                             |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| APELLIDOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | NOMBRE                      | DNI/NIE/PASAPORTE |
| Domicilio a efectos de notificación(Calle/número/piso/letra/población/código postal)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                             |                   |
| Correo electrónico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Teléfono                    | Móvil             |
| Nacionalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Lugar y fecha de nacimiento |                   |
| 2.EXPONE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                             |                   |
| Que está matriculado en el centro _____ para la obtención del título _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                             |                   |
| <input type="checkbox"/> Que tiene experiencia laboral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                             |                   |
| 3.SOLICITA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                             |                   |
| <input type="checkbox"/> La exención del módulo profesional "Formación en centros de trabajo" del ciclo formativo en el que está matriculado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                             |                   |
| 4. DOCUMENTACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                             |                   |
| <p><b>-Para trabajadores por cuenta ajena.</b><br/>Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa/s, la categoría laboral(grupo de cotización) y el período o períodos de contratación,<br/><input type="checkbox"/> Aporta</p> <p>Contrato/s de trabajo/s o certificación de la empresa/s dónde haya adquirido la experiencia laboral en la que conste específicamente la duración de los período de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha desarrollado dicha actividad<br/><input type="checkbox"/> Aporta</p> <p><b>-Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:</b><br/>Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente,<br/><input type="checkbox"/> Aporta<br/>Declaración responsable del interesado que contemple la descripción de la actividad desarrollada y el inervalo de tiempo en el que esta se ha realizado<br/><input type="checkbox"/> Aporta</p> <p><b>Trabajadores voluntarios o becarios:</b><br/>Certificación de la organización dónde haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total que horas dedicadas a éstas. En el caso concreto de los voluntarios esta acreditación se realizará en los términos de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.<br/><input type="checkbox"/> Aporta.</p> |                             |                   |
| DECLARACIÓN JURADA A EFECTOS DE ESTUDIO DE LA EXENCIÓN DE FCT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                             |                   |
| <p>El firmante declara bajo su responsabilidad que a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.5 <u>tiene superados el resto de módulos profesionales que componen el ciclo formativo, excepto, en su caso, el módulo de proyecto</u>, acepta lo establecido en la presente convocatoria, que cumple con los requisitos exigidos en la misma y que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.</p> <p>En. _____ a. _____ de. _____ de 20 _____</p> <p>Fdo. _____</p> <p>SR.DIRECTOR/A DEL CENTRO. _____</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                             |                   |

**ANEXO X**  
**PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR EN LA**  
**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

Convocatoria correspondiente al curso académico 2018/2019

**Listado exención módulo FCT.**

**LISTADO\_\_\_\_\_DE EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO**

(provisional/definitivo)

Ciclo Formativo

[illegible]

\* Exento /no Exento

## ANEXO XI

# ACTA DE EVALUACIÓN

**Convocatoria para la obtención directa de títulos de Técnico y Técnico Superior en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Convocatoria correspondiente al curso académico 2018/2019

CICLO FORMATIVO: \_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_  
CENTRO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_

[illegible]

1. Los módulos profesionales, excepto el de FCT, se calificarán de 1 a 10 sin decimales. Si el aspirante no ha concurrido a las pruebas, se consignará la expresión "NP".
2. Rellenar únicamente si tiene superados el resto de módulos profesionales, excepto en su caso el módulo de Proyecto, y el de FCT está exento, en cuyo caso, se consignará la expresión "EXENTO".

ANEXO XI (Continuación)  
Convocatoria para la obtención directa de títulos de Técnico y Técnico Superior en la Comunidad Autónoma de Extremadura

|                             |                             |
|-----------------------------|-----------------------------|
| Diligencia de Modificación: | Diligencia de modificación: |
|-----------------------------|-----------------------------|

|                                                       |
|-------------------------------------------------------|
| Esta acta consta de _____ personas y de _____ páginas |
| Y termina por D./Dña _____                            |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

|                       |                      |                     |
|-----------------------|----------------------|---------------------|
| Vº Bº Director Centro | Presidente Comisión. | Secretario Comisión |
| Fdo. _____            | Fdo. _____           | Fdo. _____          |
| Vocales Comisión.     | Vocales Comisión.    | Vocales Comisión.   |
| Fdo. _____            | Fdo. _____           | Fdo. _____          |
| Vocales Comisión.     | Vocales Comisión.    | Vocales Comisión.   |
| Fdo. _____            | Fdo. _____           | Fdo. _____          |

|                                                                                                  |  |     |  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----|--|--|--|
| Claves que corresponden a las denominaciones de los módulos profesionales incluidos en esta Acta |  |     |  |  |  |
| 1                                                                                                |  | 7   |  |  |  |
| 2                                                                                                |  | 8   |  |  |  |
| 3                                                                                                |  | 9   |  |  |  |
| 4                                                                                                |  | 10  |  |  |  |
| 5                                                                                                |  | 11  |  |  |  |
| 6                                                                                                |  | FCT |  |  |  |

**ANEXO XII**  
**PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR EN LA**  
**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

Convocatoria correspondiente al curso académico 2018/2019

## SOLICITUD DE REVISIÓN DE LAS CALIFICACIONES

|           |                           |
|-----------|---------------------------|
| D         | Documento de identidad nº |
| Domicilio | Teléfono                  |
| Población | Código postal             |
| Provincia |                           |

**EXPONE:**

Que en el curso académico 20\_\_/20\_\_ se ha matriculado en el centro

localidad en las pruebas para la obtención del título

Que en módulo de \_\_\_\_\_

Ha obtenido la calificación de \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

☐ Una revisión de dicha calificación.

**MOTIVOS:**

n \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Fdo.: .....

DIRECTOR DEL CENTRO



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

**Anexo XIII****PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.****Certificado académico**

Convocatoria correspondiente al curso académico 2018/2019

| <b>1. DATOS CENTRO EDUCATIVO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                     |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| D/Dña. _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                     |                         |
| Secretario/a del IES _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                     | código del centro _____ |
| Dirección _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                     | localidad _____         |
| CP _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                     | Provincia _____         |
| <b>2. CERTIFICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                     |                         |
| Que D./Dña. _____, D.N.I./NIE _____, matriculado/a en las pruebas para la obtención directa del título de Técnico/Técnico Superior en el ciclo formativo de grado Medio/Superior (1) de _____ establecido por el Real Decreto (2) _____, cuyo currículo para Extremadura está regulado por el Real Decreto/Decreto (3) _____, ha obtenido, en la convocatoria del curso 2018/2019, las siguientes calificaciones: |                                     |                         |
| Clave                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Denominación del módulo profesional | Calificación (4)        |
| 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                     |                         |
| 2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                     |                         |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                     |                         |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                     |                         |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                     |                         |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                     |                         |
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                     |                         |
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                     |                         |
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                     |                         |
| 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                     |                         |
| 11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                     |                         |
| 12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                     |                         |
| 13                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                     |                         |
| FCT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Formación en centros de Trabajo     |                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                     |                         |

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

- (1) Indíquese lo que proceda  
(2) Cítese el Real Decreto que establece el título correspondiente  
(3) Cítese el Real Decreto o el Decreto que establece el currículo  
(4) Calificaciones:

|                                                          |                    |
|----------------------------------------------------------|--------------------|
| Módulo profesional no superado                           | 1, 2, 3 ó 4        |
| Módulo profesional superado en las pruebas o reconocido. | 5, 6, 7, 8, 9 o 10 |
| Módulo exento                                            | EXENTO             |
| Módulo no presentado                                     | NP                 |
| Módulo no matriculado                                    | NM                 |
| Módulo con renuncia a la matrícula                       | BAJA               |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

|                                              |                                    |                                                                |
|----------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <b>El/La Secretario/a</b><br><br>Fdo.: _____ | <b>Sello del centro educativo.</b> | <b>Vº B</b><br><br><b>El/La directora/a</b><br><br>Fdo.: _____ |
|----------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------|

**ANEXO XIV****CERTIFICADO PARA LA ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIA INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES.**

Convocatoria correspondiente al curso académico 2018/2019

| <b>I. Datos del Centro:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| D/Dña. _____ Secretario/a del IES _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
| Código del centro _____ Dirección _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
| Localidad _____ C.P. _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
| Provincia _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
| <b>CERTIFICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| Que D./Dña. _____, DNI/NIE _____, según consta en su expediente académico del Ciclo Formativo _____ de grado _____ regulado por el Real Decreto(1) _____, y el Decreto(1) _____ ha superado los siguientes módulos profesionales y en consecuencia tiene acreditadas las siguientes Unidades de Competencia según se establece en el anexo VB) del citado Real Decreto |  |

| RELACIÓN ENTRE MÓDULOS PROFESIONALES Y LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES INCLUIDAS EN EL TÍTULO. |                 |                         |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|-----------------|
| SEGÚN ANEXO VB) DE REAL DECRETO: _____                                                                                                            |                 |                         |                 |
| MÓDULOS PROFESIONALES SUPERADOS                                                                                                                   |                 | UNIDADES DE COMPETENCIA |                 |
| Código(82)                                                                                                                                        | Denominación(2) | Código(2)               | Denominación(2) |
|                                                                                                                                                   |                 |                         |                 |
|                                                                                                                                                   |                 |                         |                 |
|                                                                                                                                                   |                 |                         |                 |
|                                                                                                                                                   |                 |                         |                 |
|                                                                                                                                                   |                 |                         |                 |
|                                                                                                                                                   |                 |                         |                 |
|                                                                                                                                                   |                 |                         |                 |
|                                                                                                                                                   |                 |                         |                 |
|                                                                                                                                                   |                 |                         |                 |
|                                                                                                                                                   |                 |                         |                 |

(1) Cítese las normas que establecen respectivamente el título y el currículo.

(2) Consignar el código y la denominación que figuran en el Real Decreto por el que se establece el título.

Con esta fecha se hace entrega al alumno del certificado, a efectos de acreditación de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La Secretario/a El/La Director/a

(Sello del centro educativo)

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

## ANEXO XV

**PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR EN LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.  
SOLICITUD DE RENUNCIA DE MATRÍCULA.**

Convocatoria correspondiente al curso académico 2018/2019

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>1. DATOS ALUMNOS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                               |
| <b>D</b> _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Documento de identidad</b> |
| <b>nº</b> _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                               |
| <b>Domicilio</b> _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Teléfono</b> _____         |
| <b>Población</b> _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Código</b>                 |
| <b>postal</b> _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Provincia</b> _____        |
| <b>2. EXPONE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                               |
| Que en el curso académico 20__/20__ se ha matriculado en el                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |
| <b>centro</b> _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>localidad</b> _____        |
| en las pruebas para la obtención del título _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                               |
| <b>3. SOLICITA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                               |
| La renuncia de a la matricula conforme el Art 17 de la Orden de 20 de junio de 2012 de la Consejería de Educación y cultura, modificada por la Orden de 5 de Agosto de 2015, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. |                               |
| En _____ a _____ de _____ de 20 _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                               |
| Firmado:.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                               |
| SR.DIRECTOR DEL CENTRO.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |

|                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>4. RESOLUCIÓN:</b>                                                          |
| <b>D/Dª</b> _____, Director del Centro público _____                           |
| localidad _____                                                                |
| vista la solicitud presentada por D _____                                      |
| documento de identidad Nº _____ matriculado en el curso académico              |
| 20 _____/20 _____ en las pruebas para la obtención directa del título de _____ |
| para que se le admita la cancelación de dicha matriculación,                   |
| <b>RESUELVE:</b>                                                               |
| Dejar sin efecto, a partir de esta fecha, la referida matriculación.           |
| En _____ a _____ de _____ de 20 _____                                          |
| (Sello y firma)                                                                |



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

## ANEXO XVI

**PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.****SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL HISTÓRICO DE MÓDULOS SUPERADOS CON ANTERIORIDAD**

Convocatoria correspondiente al curso académico 2018/2019

|                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>I. DATOS PERSONALES.</b>                                                                                                                                                                                                                                                |
| D _____ Documento de identidad N° _____                                                                                                                                                                                                                                    |
| Domicilio _____ Teléfono _____                                                                                                                                                                                                                                             |
| Población _____ Código postal _____ Provincia _____                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>2. EXPONE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Que en el curso académico 20____/20____ se ha matriculado en el centro _____ localidad _____ de las pruebas para la obtención directa de títulos de Técnico/Técnico superior en el ciclo formativo de grado _____ denominado _____                                         |
| <b>3. QUE REÚNE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SIGUIENTES (MÁRQUESE EL QUE PROCEDA)</b>                                                                                                                                                                                          |
| <input type="checkbox"/> Tener superados módulos del mismo Ciclo formativo(mismo título y misma regulación)                                                                                                                                                                |
| <input type="checkbox"/> Tener superados módulos profesionales comunes a varios títulos de Formación Profesional del catálogo de la LOE.                                                                                                                                   |
| <b>4. SOLICITA:</b> Que le sea incorporado a su Histórico de módulos superados con anterioridad del Ciclo Formativo por el que se examina, por la Dirección del centro las notas de los módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo más arriba referenciado. |

| (1) DENOMINACIÓN DEL MÓDULO | CALIFICACIÓN (2) |
|-----------------------------|------------------|
| 1.                          |                  |
| 2.                          |                  |
| 3.                          |                  |
| 4.                          |                  |
| 5.                          |                  |
| 6.                          |                  |
| 7.                          |                  |
| 8.                          |                  |
| 9.                          |                  |

(1) Código y nombre del módulo que solicita sea reconocido. Véase los anexos I, II y III

(2) La calificación será numérica.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>5. A ESTOS EFECTOS, PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: (MÁRQUESE LO QUE PROCEDA)</b>                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <input type="checkbox"/> <b>No autorizo</b> a la Administración educativa de acuerdo con el artículo 12.1 de esta orden a:                                                                                                                                                                                                                 |
| <input type="checkbox"/> Recabar información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA.                                                                                                                                                                                                                               |
| <input type="checkbox"/> <b>Aporto:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <input type="checkbox"/> Certificación académica expedida por un Centro Oficial, en la que consten los módulos profesionales superados o, en su caso, la convocatoria de pruebas para la obtención de título de técnico y técnico superior en la que han superado módulos profesionales de un Ciclo formativo, y la calificación obtenida. |
| <input type="checkbox"/> Certificado /acuerdo de convalidación.                                                                                                                                                                                                                                                                            |

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_

Denominación del Centro en el que presenta la solicitud.



ANEXO XVII

PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.  
Convocatoria correspondiente al curso académico 2018/2019

LISTADO DE MÓDULOS INCORPORADOS AL HISTÓRICO DE MODULOS SUPERADOS CON ANTERIORIDAD  
(1) Provisional / Definitivo

| Apellidos y Nombre | (2) CICLO FORMATIVO:<br>Módulos profesionales para los que solicita incorporación al Histórico |              | Situación (3) |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------|
|                    | Clave                                                                                          | Denominación |               |
|                    |                                                                                                |              |               |
|                    |                                                                                                |              |               |
|                    |                                                                                                |              |               |
|                    |                                                                                                |              |               |
|                    |                                                                                                |              |               |
|                    |                                                                                                |              |               |
|                    |                                                                                                |              |               |
|                    |                                                                                                |              |               |
|                    |                                                                                                |              |               |
|                    |                                                                                                |              |               |
|                    |                                                                                                |              |               |
|                    |                                                                                                |              |               |
|                    |                                                                                                |              |               |
|                    |                                                                                                |              |               |
|                    |                                                                                                |              |               |
|                    |                                                                                                |              |               |

(1). Indíquese lo que proceda

(2). Indíquese: Nombre Ciclo formativo.

(3). Indíquese: "R" si ha sido superado en enseñanza presencial, distancia o pruebas libres seguido de la calificación correspondiente; CV (5) si ha sido convalidado con anterioridad